

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA TEMPORAL DE TÉCNICO LABORATORIO DE CONTADORES Y BUSCAFUGAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de una plaza temporal de Técnico de laboratorio de contadores y buscafugas, en el departamento de Redes en EMAYA, Empresa Municipal de Aigües i Clavegueram S.A.

Características del puesto de trabajo

- Categoría profesional: Técnico superior de gestión
- Grupo profesional: G.P. 6 Área funcional de gestión (según Anexo II del Convenio Colectivo Sección Aguas 2016-2019).
- Tipología de la plaza: convenio (proceso adhoc)
- Número de vacantes: una plaza
- Tipo de contrato: contrato relevo hasta el 21.05.2023
- Período de prueba: seis meses en aplicación del artículo 9bis. del Convenio colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. -Sección Aguas-.
- Jornada y horario laboral: según Convenio Colectivo Sección Aguas 2016-2019 y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.
- Centro de trabajo: Actualmente Redes se encuentra ubicado en Son Pacs- Camí dels reis, 400 – 07010 Palma, pero su ubicación podría variar a cualquiera de los centros de trabajo que actualmente tiene la Empresa o pudiera tener a futuro.

II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los candidatos tendrán que tener unos requisitos mínimos establecidos en estas bases reguladoras y presentar toda la documentación que se exija.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN

MISION

Implementar los nuevos procedimientos de tecnificación del laboratorio de contadores y buscafugas, con el fin de conseguir ahorro en los costes tanto para el ciudadano como para EMAYA, siguiendo las indicaciones del Responsable de laboratorio de contadores y buscafugas.

FUNCIONES

- Implementar el cambio de contadores tradicionales a "contadores inteligentes" en Palma para ofrecer nuevos servicios a ciudadanos, facturación y obtención de lectura adicionales para gestionar la red de distribución de agua, planificando su sustitución en bases a rendimiento, sectorización y normativa.
- Revisar y proponer mejoras en los procedimientos y tecnificación y colaborar con DTIC para integrarlos con las herramientas de gestión corporativas existentes, así como estudiar nuevos equipos o tecnologías para estar al día de los productos del mercado y aumentar la tecnificación.
- Elaborar informes y estudios que le requiera su responsable para analizar datos para la toma de decisiones.
- Asegurar la obtención de los indicadores con el propósito de obtener la certificación de calidad (ENAC u otros) que permitan operar con independencia de otros entes públicos.
- Responsable de los procesos de verificación de contadores tanto en banco como en rampa, incluyendo los propios y los realizados para la Conselleria de Industria.
- Proponer la planificación anual del control de sectores así como de las arterias y asegurar su cumplimiento.
- Supervisar el funcionamiento de la sectorización (instalación de caudalímetros, instalación de programas de gestión de la información, etc.) de la red de distribución de la ciudad de Palma.
- Supervisar el servicio de localización de fugas en las redes de distribución, a medida de la puesta en marcha de los nuevos proyectos (caudales nocturnos, balances, gestión sensores ruido, presión...).
- Detectar y realizar un seguimiento de las fugas en los momentos iniciales para conseguir un mejor uso eficiente del agua, para mejorar la gestión del abastecimiento, y conseguir niveles de ahorro evaluables, mediante una gestión inteligente de los contadores.
- Supervisar las tareas de estabilización de la presión de agua para mejorar el servicio al abonado.
- Controlar los indicadores de calidad, en colaboración con el resto de secciones de redes y el ciclo del agua, para mantener la acreditación de la ISO 9001:2015.
- Atención reclamaciones contadores y filtraciones de la red de agua potable

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en este proceso de selección las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación de la empresa.
- 2) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria.
- 3) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario, de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, caso de que el aspirante tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá presentar en el caso de ser seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos de l'Institut de Afers Socials (IBAS) que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira.
- 5) Titulación académica universitaria: Ingeniería técnica o superior industrial, o de Ingeniería Civil, o Ingeniería técnica Obras públicas, Ingeniería de caminos, canales y puertos o sus equivalentes en los nuevos planes de estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 6) Experiencia mínima de 2 años en la implementación de proyectos en servicios de agua potable o en laboratorio metrológico de contadores de agua.
- 7) Antes de acceder a la plaza la persona deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por el Art. 1 de la ley 53/1984, y que no percibe pensión o prestación incompatible. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días contados a partir del día del inicio de la relación laboral, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.
- 8) Idioma catalán: dominio del nivel equivalente al que se exige para obtener el certificado B1 o alguna de las titulaciones equivalentes, las cuales se pueden acreditar mediante dicho certificado o de nivel superior o los documentos considerados equivalentes por la Orden del conseller d'Educació, Cultura i Universitats, de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34 de 12 de marzo de 2013), por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Direcció General de Cultura i Joventut. También se pueden acreditar mediante la homologación de los estudios de lengua catalana establecida en la Orden de la consellera d'Educació, Cultura i Universitats de 28 de julio de 2014 (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014) por la cual se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachiller con los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats. Si la/s persona/s que pasen a la fase de entrevista no pueden acreditarlo documentalmente previamente se realizará una prueba "ad hoc" de un nivel B1, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

V. SOLICITUDES

a) Solitudes

1. Las instancias para participar en el proceso selectivo se tienen que formalizar según el modelo que figura en el anexo I de estas bases, y se presentarán enviando un correo electrónico junto con el resto de documentación a seleccio@emaya.es, a partir del día siguiente de la publicación hasta el día 31 de julio de 2020. Además del Anexo I, deberán presentar los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia DNI o NIE en su caso.
 - b. Fotocopia por ambas caras de los títulos exigidos en la convocatoria como requisitos y, la acreditación de los cursos, certificaciones académicas y diplomas que se aporten como mérito.
 - c. Currículum actualizado.
 - d. Contrato de trabajo y/o certificado de funciones firmado y sellado por el director o responsable del departamento correspondiente donde conste: nombre, apellidos y DNI-NIE del aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones realizadas, para acreditar el requisito de experiencia mínima (si no queda acreditado únicamente con el contrato) y la experiencia computable como mérito. De no quedar suficientemente acreditada la experiencia no se dará por cumplido el requisito.
 - e. Vida laboral actualizada.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el órgano de selección dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para realizar reclamaciones o alegaciones. Dichas listas se publicarán en la página web www.emaya.es, en el apartado "Ofertas de trabajo".
3. Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos y se convocará en fecha y hora para la realización de las pruebas teórico-prácticas. Las personas que no se presenten a las pruebas quedarán descartadas del proceso.
4. Si en cualquier momento del proceso de selección el órgano tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por un aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo. Al presentar su solicitud, el aspirante da su consentimiento para que el órgano de selección realice, si lo considera necesario, las comprobaciones oportunas sobre los datos aportados.

b) Órgano de Selección

1. El órgano de selección estará integrado por dos representantes de la empresa, y se invitara a formar parte del órgano de selección a dos representantes legales de los trabajadores del convenio colectivo – sección Aguas. En caso de empate, el Responsable de la sección tendrá voto de calidad. El órgano de selección podrá nombrar suplentes.
2. Se reserva la opción de aumentar los miembros de dicho órgano dependiendo del número de solicitudes recibidas. Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje, el órgano de selección podrá designar asesores o colaboradores que, bajo la supervisión del órgano de selección, permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso.
3. El órgano de selección, además, velará por la transparencia y el buen funcionamiento del proceso de selección.
4. El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.
5. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que tengan parentesco hasta tercer grado con algún aspirante. Dicho requisito se hace extensible a los nuevos miembros del órgano de selección que se pudieran designar tal y como recoge el punto b.2 de esta Base V – solicitudes. Tampoco se podrá formar parte si se tiene una amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.
6. El órgano de selección, si así lo considerase oportuno, podrá dirigirse a los aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo el candidato aspirante el responsable de que los datos facilitados sean correctos.

c) Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de cuatro fases: pruebas teórico-prácticas, méritos, prueba “ad hoc” del nivel de catalán, (en caso de no acreditarlo) y assessment center, test de competencias y entrevista personal.

Las pruebas teórico-prácticas versarán sobre las funciones propias del puesto de trabajo.

- 1) Examen teórico-práctico: (30 puntos).

El examen consistirá en 5 preguntas teóricas abiertas y un supuesto práctico de acuerdo a las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo.

Temario del examen:

- Reglamento Municipal del Servicio de abastecimiento de Agua.
- Normas técnicas por Proyecto y ejecución de obras de abastecimiento de agua potable
- UNE-EN-ISO 4064-1:2018, contadores de agua para agua fría y potable

La puntuación mínima para superar esta prueba es de 15 puntos.

- 2) Prueba de ofimática nivel intermedio: (10 puntos)
- Word: estilo, plantillas, formularios, referencias cruzadas, etc.
 - Excel: funciones avanzadas, matemáticas, de investigación, filtros y tablas dinámicas, etc.

La puntuación mínima para superar esta prueba es de 5 puntos.

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en este apartado. Los aspirantes podrán solicitar la revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación definitiva.

La puntuación obtenida en esta fase se sumará a la puntuación obtenida en la fase de méritos para determinar la calificación de los aspirantes y su orden de puntuación.

Será condición indispensable superar todas las pruebas del proceso selectivo.

c.2 Fase de méritos (de 0 a 25 puntos).

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en esta fase y que el órgano de selección valorará, se registrarán por el siguiente baremo:

- 1) Experiencia profesional en implantación de proyectos de Redes de agua potable superior a 2 años, a razón de 0,019 por día trabajado hasta un máximo de 14 puntos.

Para calcular la puntuación de este apartado, se sumarán los periodos trabajados en todas las empresas en que las funciones sean acreditadas.

Forma de acreditación: certificado de empresa firmado y sellado por el director o responsable del departamento correspondiente donde consten: nombre, apellidos y DNI-NIE del aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones, contratos de trabajo o cualquier otro documento oficial que acredite lo que se ha solicitado.

- 2) Acciones formativas (hasta 10 puntos)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo y con la actividad de Emaya (a criterio del órgano de selección):

- Máster oficial universitario, título universitario propio de postgrado y máster o títulos en escuelas de reconocido prestigio que estén relacionados con el puesto de trabajo, a determinar por el órgano de selección y relacionado con el área del ciclo integral del agua y/o puesto de trabajo. La puntuación será de 3 puntos.
- Cursos de formación que estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a determinar por el órgano de selección y que sean posteriores a enero 2010.

Estas acciones formativas se registrarán por el siguiente baremo (hasta un máximo de 7 puntos):

- Cursos entre 5 y 15 horas: 0,10 puntos
- Cursos entre 16 y 30 horas: 0,25 puntos
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,50 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Cursos entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 2 puntos

Forma de acreditación: se hará mediante fotocopia por ambas caras de los diplomas, certificaciones o documentos oficiales. En caso de que algún certificado/diploma no especifique las horas de duración no se computará.

3) Acreditación de nivel de catalán (hasta 1 punto)

- Certificado de nivel B2: 0,25 puntos.
- Certificado de nivel C1: 0,5 puntos.
- Certificado de nivel C2: 0,75 puntos.
- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo LA: 0,25 puntos.

En el supuesto que la persona aspirante acredite la posesión de más de un certificado, sólo se le otorgará la puntuación para el certificado que acredite mayores conocimientos, excepción hecha al certificado LA (conocimientos de lenguaje administrativo) por el que se añadirá 0,25 puntos.

Forma de acreditación: mediante certificado expedido por el Govern Balear o título, diploma o certificado equivalente según la orden del Conseller de educación, cultura y universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo de 2013). También se puede acreditar mediante homologación de los estudios de lengua catalana establecidos en la orden de la Conselleria de educación, cultura y universidades de 28 de julio de 2014 (BOIB núm. 15, de 26 de agosto de 2014) por la cual se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de Educación secundaria

obligatoria y del bachillerato con los certificados de conocimientos de la Conselleria de educación, cultura y universidades.

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas en esta fase y los aspirantes podrán realizar reclamaciones o alegaciones a la puntuación otorgada dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación de este apartado definitiva.

c.3. Assessment Center, Entrevista personal y test de competencias (máximo 15 puntos)

El órgano de selección se reserva el derecho a realizar un Assessment Center como parte del proceso de selección para evaluar las competencias de los candidatos, esta opción dependerá del número de candidatos finalistas.

En cualquier caso, los aspirantes resultantes con la mejor puntuación realizarán un test competencial de ajuste al puesto y una entrevista personal por competencias.

1) Test de competencias y sesión de Assessment center

El test y la sesión de Assessment center evaluarán las siguientes competencias: Proactividad, Organización y planificación, orientación a resultados y trabajo en equipo, entre otras.

2) Entrevista personal

En esta fase se valorará la experiencia anterior y la actitud personal de los candidatos para el desarrollo de la prestación laboral en EMAYA teniendo en cuenta las competencias propias del puesto de trabajo, el encaje y adaptación en el puesto y los conocimientos prácticos y específicos necesarios para el puesto de trabajo.

Para superar esta prueba será necesario obtener un mínimo de 7.5 puntos.

Los aspirantes serán convocados a través de la página web de EMAYA y a través de la dirección de correo electrónico facilitada. Las personas que no se presenten, excepto por una razón justificada de fuerza mayor, quedarán descartadas del proceso.

En el momento de la entrevista los candidatos deberán aportar toda la documentación original presentada en el momento de la inscripción. No se aceptarán nuevos documentos. En caso de no aportar algún documento original de un mérito valorado, se le retirará la puntuación y se volverá a publicar la lista de las nuevas puntuaciones, en caso necesario.

Si hay una diferencia entre dos candidatos superior a 15 puntos en la puntuación global una vez valorados los méritos, el órgano de selección se reserva el derecho a convocar solo a las personas con posibilidades de acceder a la plaza.

Concluidas las entrevistas a los candidatos, el órgano de selección hará públicas en la web de la empresa la puntuación de esta fase y la resolución de la convocatoria.

d) Incorporación al puesto de trabajo

Una vez publicada la lista definitiva, se publicará en la web de EMAYA la fecha en que debe personarse el aspirante seleccionado en el departamento de Recursos Humanos para formalizar el contrato, además se les enviará un e-mail con todos los datos.

La Empresa se reserva el derecho a convocar al siguiente aspirante de la lista en los siguientes casos:

- Si la persona no comparece en la fecha acordada.
- Si, por cualquier circunstancia, el candidato no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si tras el reconocimiento médico se considera que no es apto para el puesto de trabajo.
- Si la persona no supera el periodo de prueba que marca el convenio colectivo de EMAYA, sección Aguas para esta categoría.
- Si la persona no está finalmente interesada y renuncia a la plaza temporal o no cumple con el procedimiento de aceptación de la plaza.

VI. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el proceso de selección regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de los candidatos con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	La participación en este proceso implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Juan Maragall 3, 07006 Palma.

Palma, 17 de julio de 2020